

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2016 - CMMDC.

Colcabamba, 09 de Marzo del 2016.



VISTOS:

El Oficio N° 009-2016-MMCMVV/GG, Informe N° 006-2016-ELCV-OPI/SGPP-MDC, Informe Legal N° 03-2016RVR/MDC, Informe N° 037-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Oficio N° 009-2016-MMCMVV/GG, el Mag. Oscar Tovar Cabezas- Gerente General de la Mancomunidad Municipal cuenca del Mantaro Vizcatan VRAE, solicita la suscripción del convenio interinstitucional con la oficina de programación e Inversiones de la MDC, en atención al D.S. N° 0046-2010-PCM, artículo 9 numeral 9.3 y art. 27 numeral 27.3, siendo ello así a través del Informe N° 006-2016-ELCV-OPI/SGPP-MDC, la Eco. Elsa I. Capcho Veliz- Responsable de la OPI de la MDC, con el V° B° solicita la aprobación del convenio referido por el pleno del concejo municipal;

Que, estando al Informe Legal N° 03-2016RVR/MDC, el Abg. Ricner R. Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el tema describe que es procedente la suscripción del convenio señalado líneas arriba, bajo el presupuesto de autorización del concejo municipal, en ese orden de ideas el Ing. Pedro A. Roque Orellana- Gerente Municipal, requiere al Titular de la Entidad, a efectos de que el presente sea puesto a conocimiento del concejo municipal, para su determinación pertinente conforme se desprende del Informe N° 037-2016-GM/PARO/MDC;

Que, estando a la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública, prevé la posibilidad que un gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, puede celebrar convenios de cooperación interinstitucional con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro gobierno local no sujeto a este Sistema Nacional.

Que, el objeto del convenio citado tiene por finalidad que la Municipalidad Distrital de Colcabamba brinde APOYO TECNICO en la formulación y evaluación de (los) Proyecto(s) de inversión pública de la MANCOMUNIDAD, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 9º numeral 26º de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20º numeral 23 señala: celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 09.03.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO PAR LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA DEL MANTARO VIZCATAN VRAE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba a suscribir el convenio ya aludido en el artículo-primero del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

W322/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
ARCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCANELICA

ALCALDIA

William César Bascuñán Zúñiga

ALCALDE